Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 02

AL CONTRATO PR / PS N° 030/18

Celebrado el día 30 del mes de abril del año 2020, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR), domiciliada en Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80002675-6 representada para este acto por su Presidente **DENIS LICHI AYALA** con C.I. N° 1.833.639, denominada en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **KEOPS GROUP S.A.**, con RUC N° 80068715-9, domiciliada en Avda. Rodriguez de Francia casi Cerro Corá, ciudad de Encarnación, representado en este acto por la señora **NÉLIDA GAMARRA LABISTE**, con C.I. N° 2.598.867, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR / PS N° 030/18 del 19 de octubre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 09/2018 para el ***"SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR"*** ID N° 347.455, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de julio de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto máximo del Contrato conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Cantidad a ampliar (20%)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total de ampliación 20% (IVA incluido)
1	SERVICIO DE ALMUERZO - PLANTA VILLA ELISA - LUNES A VIERNES	Unidad	Unidad	64.000	12.800	19.000	243.200.000
2	SERVICIO DE DESAYUNO - PLANTA VILLA ELISA - LUNES A DOMINGO	Unidad	Unidad	20.000	4.000	7.600	30.400.000
3	SERVICIO DE ALMUERZO - PLANTA VILLA ELISA - SABADO, DOMINGOS Y FERIADOS	Unidad	Unidad	5.000	1.000	16.400	16.400.000
4	SERVICIO DE CENA - PLANTA VILLA ELISA - LUNES A DOMINGO	Unidad	Unidad	20.000	4.000	17.000	68.000.000
Montos Totales en Guaranies IVA Incluido							**358.000.000**

CLÁUSULA TERCERA:
EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR / PS N° 030/18 del 19 de octubre de 2018, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 02, al Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

NÉLIDA GAMARRA LABISTE
KEOPS GROUP S.A.

KEOPS GROUP S.A.
RUC: 80068715 - 9

DENIS LICHI AYALA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA LA D.C.C.
COPIA PARA LA D.C.C.